



ACUERDO No.04
(AGOSTO 31 DE 2009)

“Por medio del cual se adiciona un párrafo al Artículo 27º del Reglamento Estudiantil del Instituto Tecnológico del Putumayo”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Consejo Directivo efectuar las modificaciones, complementaciones y actualizaciones que requiera la normatividad interna de la institución de conformidad con el literal d) del Artículo 17 del Estatuto General.

Que se hace necesario dar claridad al proceso de homologación de los estudiantes que han cursado programas académicos en el Instituto Tecnológico del Putumayo con el fin de permitir la movilidad y el reconocimiento de los espacios académicos cursados y aprobados en la institución.

Por lo anteriormente expuesto,


ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Artículo 27º del Estatuto Estudiantil, el siguiente párrafo: “Los estudiantes y egresados del Instituto Tecnológico del Putumayo, que realicen solicitud de homologación de espacios académicos cursados y aprobados en la institución, podrán ser homologados con una nota igual o superior a tres punto cero (3.0)”.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año dos mil nueve (2009).


DALILA VANESSA BENAVIDES ERAZO
Presidente Consejo Directivo
Delegada mediante Resolución No.0870
Del 31 de agosto de 2009 – Despacho del
Señor Gobernador.


JOSE JAVIER RODRIGUEZ HOYOS
Vicerrector Académico